ID Título: 2501830

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

1. Descripción del título

Se añade el ISCED 1: “Sociología, antropología y geografía social y cultural”

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

2. Justificación

Se han incluido al final de este aparatado los "Objetivos", que en la memoria verificada

aparecían en el punto 3, como 3.1 y las "competencias", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias

Se establece la relación entre competencias generales y específicas y las diferentes materias.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: http//grados.ugr.es.

Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente de los requisitos de acceso y criterios de admisión

Se añade información referente a "Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales".

Se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12.

5. Planificación de la Enseñanza

Se incluye modificación referente al intercambio de semestre de impartición de las asignaturas: "Técnicas de Producción de Información Cuantitativas en Sociología", pasa del semestre 1º al 2º semestres y la asignatura "Análisis Descriptivo de Datos en Sociología",

pasa del semestre 2º al 1º.

Se actualiza información referente a requisitos para cursar el Trabajo Fin de Grado, así como para las Prácticas Externas.

Se actualiza información referente a la acreditación lingüística: “los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.

Se han actualizado las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación incluyendo la ponderación de estos para cada una de las materias.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna y actualiza por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

6. Personal Académico

Se indica la información relativa al profesorado y de otros recursos humanos.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información de la memoria verificada.

8. Resultados Previstos

Se ha actualizado la información relativa a la estimación de los resultados con valores cuantitativos. En el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título

10. Calendario de Implantación

Se actualiza la información del calendario de implantación, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue de la memoria verificada.

El formulario de modificaciones debe contener todas las modificaciones propuestas en el plan de estudios, se han detectado modificaciones que no han sido solicitadas, pero la comisión considera como resultado de la actualización de la información:

- El TFG pasa de impartirse en dos semestres a impartirse en el segundo semestre.

- Se actualizan las normas de permanencia de la universidad.

- Se modifican los mecanismos de coordinación docente, eliminando la información verificada y se indica: “Para garantizar la coordinación se establecen las figuras de coordinador de grupo, coordinado de módulo y coordinador de la titulación, cuyas funciones quedan recogidas en el Plan de Ordenación Docente del Centro”.

Recomendación para el seguimiento:

Se recomienda incluir la información sobre cómo se llevará a cabo el procedimiento de coordinación docente para el correcto desarrollo del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 10/08/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui